

## **Línea Individual para el Restablecimiento Productivo de Pequeños Productores - LIResp**

---

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
**ASUNTO:** Modificación Línea Individual para el Restablecimiento Productivo de Pequeños Productores - LIResp

---

De conformidad con lo consagrado en la Fe de Erratas a la Resolución No, 2 de 2026 emitida por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA, publicada en el Diario Oficial No. 53.460 del 15 de abril de 2026 por medio de la presente Circular, se informa que, se modifica el contenido del capítulo segundo del Título Décimo del Manual de Servicios relacionado con la Línea Individual para el Restablecimiento Productivo de Pequeños Productores – LIResp a fi de precisar lo siguiente:

La línea LIResP está destinada a la recuperación de la capacidad productiva de los pequeños productores de ingresos bajos (PPIB) y pequeños productores (PP) mediante financiamiento, de capital de trabajo, reposición de activos productivos y fortalecimiento de sus sistemas productivos ubicados en las Zonas Afectadas por la Emergencia (ZAE) por los eventos que dieron lugar a la expedición del Decreto Legislativo 150 de 2026.

Se adjunta a la presente Circular el capítulo segundo, Título Décimo.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, la Dirección de Fondeo y Redescuento y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,

**Jimena Ruíz Velásquez**  
Vicepresidenta Jurídica  
**FINAGRO**